

mas cumplidos gracias por el celo que manifestara
en el culto de esta S^{ma} Religión, y honor del Pueblo.
Y con respecto al Memorial presentado por los Mayordomos
teniendo en consideración esta Villa que es de
Cargo de solos los sueldos el hacer la Fermion en los
terminos que se ha acostumbrado, previniendo de que
recolecten mas, ó menos limosnas; y atendiendo tambien
alo avanzado que se halla el tiempo, y proximo ala
Festividad, y que segun se tiene por el Sr. D^o Pedro
Pamón Melgare. Padre de uno de los Mayordomos
solo existen en ellos como mil y doscientos r^{os}. Con poca
diferencia, con los quales solo pueden suvenir a los Mil
y doscientos r^{os}. que importan tan quaxosa de Cera que
se tiene tienen preparadas, y en atencion a que los
demas Gastos que cruzan y se necesitan hacen con-
venir en unos quinientos r^{os}. que se considera costearan
los Tambores, y Clarines, Dociientos r^{os}. para la Dulari-
na, Ciento y cincuenta p^a la Composicion del Alcaz,
Ciento y Setenta p^a los que han de cuidar de espavilar
y que no se corran tan veloz, trevecientos r^{os}. p^a la
Música, Dociientos r^{os}. p^a los Soldados de auxilio, Seten-
ta r^{os}. y^a los Cavallos que han de suvir el vino al Castillo,
quaxenta y cinco para la Compra de dicho vino, Setenta
para los Armados, treinta y seis p^a los Conducciones
del Carro, y Dociientos p^a los blandoñ. q. han de llevar los
Cofrades en las Procesiones; Cuyas parcidas ascienden
ala cantidad de mil nuevecientos once r^{os}. Sin embar-
go de que a esta Villa no incumbe en el caso prevenido
dar la providencia que solicitan respecto la obligaz^{on}
en que se convicieron d^{os} Mayordomos; no obstante
por lo avanzado que se halla el tiempo, y deseando esta
Villa concurrir por su parte a que se triuvie ala
S^{ma} Cruz el Mayor Culto, y reverencia, y que se Cele-
bre su festividad con la mayor sumptuosidad que
sea posible, acordó, que por ahora por lo pronto se

